



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huasahuasi, 16 de enero de 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2026-CM/MDH

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°001-2026-CM/MDH de fecha 15 de enero de 2026; el Informe N°009- 2026 - DMVC-SGAT/MDH, el Informe N°008-2026-ALE-MDH, sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba los beneficios de la Amnistía Tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a favor de los contribuyentes para el año fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, Con Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° y 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos, conforme a Ley;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 40° de la misma norma municipal, establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general y de mayor jerarquía por las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; y en su Artículo 41° establece que, la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, de manera responsable, tiene por objeto otorgar un beneficio temporal y extraordinario para la regularización del pago de las deudas tributarias, cualquiera fuera el estado en que se encuentren, considerando la política tributaria demuestra gestión municipal de brindar amplias facilidades a nuestros contribuyentes, es oportuno la aprobación de la presente normativa a fin de



Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS!

promover los mecanismos que faciliten a los contribuyentes con el cumplimiento de sus obligaciones de naturaleza tributaria;

Que, con Informe N°009- 2026 -DMVC-SGAT/MDH de fecha 08 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba los beneficios de la Amnistía Tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a favor de los contribuyentes para el año fiscal 2026;

Que, con Informe N° 008-2026-ALE-MDH el Abog. Angel María Enrique Torres Ordoñez, Asesor Legal Externo, emite opinión favorable, señalando que el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos legales para su debate y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, estando a lo expuesto y con las facultades que concede por los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°: APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL** que aprueba los beneficios de la Amnistía Tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a favor de los contribuyentes para el año fiscal 2026.

ARTICULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Adm. Fredy Germán Capcha Rojas
ALCALDE